



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 255994089001-2021-00110
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Macedonio Manrique Romero

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Apulo (Cund.), nueve (9) de diciembre de dos Mil Veintiuno (2021).

Observada la petición allegada por la representante legal de la ejecutante, por ser procedente, se accede a ella y en consecuencia se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero de propiedad del demandado que, se encuentren depositadas en cuentas bancarias del banco agrario de Colombia que tenga presencia en este Municipio de Apulo Cundinamarca. Por Secretaría, líbrense los respectivos oficios.

Se limita la medida a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000.00).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f0adfd6e0f4495a7808c5585c7ac0f14b77ddf1a0a002e915c1f7b11c1f67**

Documento generado en 09/12/2021 03:56:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), diciembre 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 091 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
